

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N°015-2019-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 15 de marzo del 2019

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO:

El Reporte N° 032-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, donde solicita LA APROBACION Y HABILITACION PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "PSICOLOGOS POR COLEGIO" DE LA REGION JUNIN; Así como Memorandum N° 260-2019-GRJ/GRPPAT de fecha 21 de febrero del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, APRUEBA la asignación de dicho presupuesto mediante el mnemónico 0159, por el importe total **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 819,308.00)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "los Gobiernos Regionales", gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que, es fin de la educación peruana contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas, declara de necesidad la designación de, por lo menos un profesional en Psicología en cada Institución Educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos.

Que, el artículo 60° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como función específica del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

	GRDS
REG. N°	03200025
EXP. N°	02122577

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que según Oficio N°026-2019-GRJ/DREJ-DGI de fecha 14 de febrero del 2019, el Director Regional de Educación Junín, Mg. Héctor Chavez Melchor, solicita la implementación del Programa Psicólogo por Colegio en las Instituciones Educativas de la Región Junín.

Reporte N° 032-2019-GRJ/SGDSIO de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, donde solicita **LA APROBACION Y HABILITACION PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "PSICOLOGOS POR COLEGIO" DE LA REGION JUNÍN;**

De acuerdo al Reporte N° 14-2019-GRJ-GRDS de fecha 18 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, solicitó la asignación presupuestal para el Programa Psicólogos por Colegio-Junín por el monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 20/100 SOLES (S/. 1,484,308.20)**, de acuerdo a las actividades a realizar en dicho programa.

Mediante memorándum N° 260-2019-GRJ/GRPPT de fecha 21 de febrero del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, C.P.C William Javier Acosta Laymito, se aprueba la asignación de dicho presupuesto mediante enemónico presupuestal 0159, por el importe total **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 819,308.00)**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Junín; en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GR-JUNIN/PR, de fecha 02 de enero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Actividades "Psicólogos por Colegio" que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 20/100 SOLES (S/. 1,484,309,20) SOLES** para su ejecución en el plazo de 10 meses.

CUADRO DEL DESAGREGADO DEL TOTAL DE GASTOS:

RESUMEN PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unit.	Total
PERSONAL PROFESIONAL	GLB	1	1,360.000.00	1,360.000.00
ESTUDIOS Y CAPACITACIONES	GLB	1	30,000.00	30,000.00
GASTOS GENERALES	GLB	1	94,309.20	94,309.20
SUPERVISION	GLB	1	30,000.00	30,000.00
TOTAL				1,484,309.20

MONTO ASIGNADO SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

RESUMEN PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unit.	Total
PERSONAL PROFESIONAL	GLB	1	698,041.50	698,041.50
ESTUDIOS Y CAPACITACIONES	GLB	1	30,000.00	30,000.00
GASTOS GENERALES	GLB	1	61,266.50	61,266.50
SUPERVISION	GLB	1	30,000.00	30,000.00
TOTAL				819,308.00

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ARTICULO SEGUNDO.- COORDINAR con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para incluir en el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL** del Gobierno Regional de Junín, las actividades de seguimiento de la implementación del Programa de Psicólogos por Colegio – Región Junín

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
Gerencia Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 MAR 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL